

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150 -2024-AMPI

Ica, 29 de Febrero del 2024

### VISTO:

El Exp. Administrativo N° 0001340 de fecha 29. Enero, y el EXP. Administrativo N° 0002396, de fecha 16 de Febrero del 2024, el SOMUN - ICA, mediante los cuales SOMUN - ICA presenta su pliego de reclamos, y solicitan la conformación de la Comisión Paritaria; el proveído de fecha 30 de enero de 2024 de la gerencia de Administración; el Informe N° 214-2024-SGRRHH-GA-MPI, de fecha 19 de febrero de 2024 de la Sub Gerencia de Administración;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

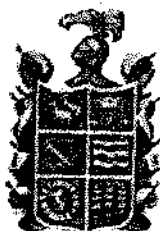
Que, mediante la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal se emitieron las disposiciones para el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de los servidores del sector público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2024-PCM; se aprueba los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; el cual consta de cuatro (4) Títulos, cuarenta y tres (43) artículos, seis (6) Disposiciones Complementarias Transitorias, y dos (2) Disposiciones Complementarias Derogatorias.

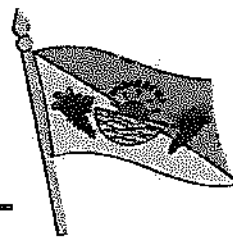
Que, el artículo 28° de la Constitución Política, consagra y reconoce el derecho a la negociación colectiva, fomentándola y dándole el carácter de fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado;

Que, el artículo 71° del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM establece que, en el marco de la negociación colectiva, las entidades públicas Tipo A y las organizaciones sindicales constituirán sus respectivas Comisiones Negociadoras. En el caso de los servidores civiles, la Comisión Negociadora está compuesta hasta por tres (03) representantes, cuando el pliego de reclamos sea presentado por una organización sindical que represente a cien o menos de cien (100) servidores sindicalizados. En el caso que la organización sindical represente a más de cien (100) servidores sindicalizados, se incorporará un (01) representante más por cada cincuenta (50) servidores sindicalizados adicionales, hasta un número máximo de seis (06) representantes, sin embargo, cada entidad tipo A establecerá el número de miembros de su Comisión Negociadora y su conformación, respetando el límite máximo de representantes antes aludido. El número total de miembros de la comisión de la entidad pública no deberá exceder el número de representantes de la comisión de la organización sindical.

Que, mediante Expediente administrativo N° 0001340-2024 de fecha 29 de Enero 2024, el Secretario General y el Secretario de Defensa del Sindicato de Obreros Municipales de la



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Municipalidad Provincial de Ica - SOMUN, presentan proyecto de Convenio Colectivo de Trabajo correspondiente al pliego de reclamos periodo 2024,

Que, mediante Proveído de fecha 30 de enero, el Gerente de administración, corre traslado a la Sub Gerencia de RR.HH. del pliego de Reclamos presentado por el SOMUN - ICA. Para su aprobación.

Que, mediante Exp. Administrativo N° 0002396 de fecha 16 de Febrero del 2024 el SOMUN - ICA, solicita se emita acto resolutivo para la conformación de la Comisión paritaria, y hacen llegar la relación de sus representantes como sigue:

## REPRESENTACION DEL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES ICA - SOMUN (TITULARES)

|                                   |                 |
|-----------------------------------|-----------------|
| CRISTHIAN EDUARDO FERNANDEZ PURAY | DNI N° 45201706 |
| JORGE LUIS LOPEZ TORRES           | DNI N° 44089238 |
| LUIS MIGUEL SULCA SALVATIERRA     | DNI N° 46424861 |
| RONALD RENATTO GIANELLA PALOMINO  | DNI N° 21528557 |
| OMAR TEODORO REYES MUÑANTE        | DNI N° 21514104 |
| HUGO CESAR ANDIA RAMOS            | DNI N° 21429723 |

## REPRESENTACION DEL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES ICA - SOMUN (SUPLENTES)

|                                   |                 |
|-----------------------------------|-----------------|
| WANTUID DAILY MALPARTIDA AQUIJE   | DNI N° 21472414 |
| JORGE LUIS QUISPE LEON            | DNI N° 21534041 |
| JUAN JUVENAL VEGA BAUTISTA        | DNI N° 10335938 |
| WALTER OSCAR HERRERA HUASASQUICHE | DNI N° 21575114 |
| VICTOR HUGO VIZCARRA PONCE        | DNI N° 21542016 |
| JULIAN RICARDO SALCEDO CUSI       | DNI N° 21453246 |
| LUIS ALBERTO MOQUILLAZA HUACAUSE  | DNI N° 21532154 |

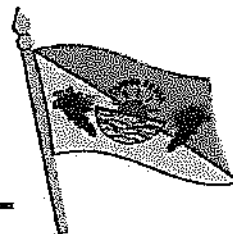
Que, mediante informe N° 214-2024-SGRRHH-GA-MPI, de fecha 19 de febrero de 2024 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos emite opinión favorable, respecto a la designación de la Comisión Paritaria, conforme a los representantes designados por el Sindicato y a la designación de los representantes de la Municipalidad propuestos por el Gerente Municipal en su calidad de máxima autoridad administrativa, que son los siguientes:

## EN REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

|                                       |                                                                                                     |
|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| C.P.C ORLANDO VICTOR SANTIAGO QUISPE  | GERENTE DE ADMINISTRACIÓN, como Presidente de la Comisión EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DEL PLIEGO. |
| Econ. LUIS HUMBERTO VASQUEZ CORNEJO   | GERENTE DE PRESUPUESTO, PLANIFICACION Y RACIONALIZACION como miembro                                |
| ABOG. CARLOS ENRIQUE GARCIA MENDOZA   | GERENTE DE ASESORIA JURIDICA como miembro                                                           |
| ECON. ELIAS LUIS HUAMAN ALIAGA        | SUBGERENTE DE PRESUPUESTO, como miembro                                                             |
| LIC. MANUEL ALBERTO CHACALTANA GARCIA | SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS, como miembro                                                        |



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, la negociación colectiva en el sector público es un derecho constitucional de los trabajadores quienes tienen derechos de sindicalización, negociación colectiva y huelga; asimismo cautela su ejercicio democrático, para lo cual garantiza la libertad sindical, fomenta la negociación colectiva, la misma que tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales;

Que, por los fundamentos expuestos, es procedente que se emita el acto resolutivo conformándose la Comisión Negociadora para el año 2024 entre el Sindicato de Obreros Municipales – SOMUN - ICA y la Municipalidad Provincial de Ica; encargada de tratar el pliego de reclamos, 2024, que surtirán efectos obligatoriamente a partir del 01 de enero del año siguiente; con las observancias que al momento de iniciar las negociaciones, se debe tomar en cuenta la Ley N°31953 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024;

Con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica Sub Gerencia de Recursos Humanos; y con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

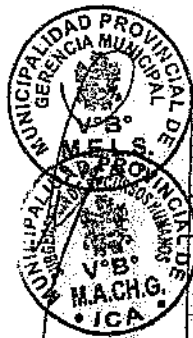
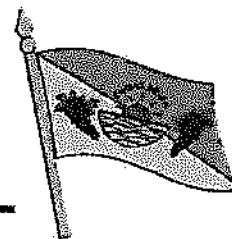
**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR** la Comisión Negociadora encargada de tratar el pliego de Reclamos para el año 2024, entre el Sindicato de Obreros Municipales– SOMUN - ICA y la Municipalidad Provincial de Ica, encargada de tratar el pliego de reclamos; y surtirán efectos obligatoriamente a partir del 01 de enero del año 2025 el cual quedará conformada de la siguiente manera:

| EN REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA |                                                                                                     |
|---------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| C.P.C ORLANDO VICTOR SANTIAGO QUISPE                    | GERENTE DE ADMINISTRACION, como Presidente de la Comisión EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DEL PLIEGO. |
| Econ. LUIS HUMBERTO VASQUEZ CORNEJO                     | GERENTE DE PRESUPUESTO, PLANIFICACION Y RACIONALIZACION como miembro                                |
| ABOG. CARLOS ENRIQUE GARCIA MENDOZA                     | GERENTE DE ASESORIA JURIDICA como miembro                                                           |
| ECON. ELIAS LUIS HUAMAN ALIAGA                          | SUBGERENTE DE PRESUPUESTO, como miembro                                                             |
| LIC. ADM. MANUEL ALBERTO CHACALTANA GARCIA              | SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS, como miembro                                                        |

| REPRESENTACION DEL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES ICA – SOMUN (TITULARES) |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| CRISTHIAN EDUARDO FERNANDEZ PURAY                                           | DNI N° 45201706 |
| JORGE LUIS LOPEZ TORRES                                                     | DNI N° 44089238 |
| LUIS MIGUEL SULCA SALVATIERRA                                               | DNI N° 46424861 |
| RONALD RENATTO GIANELLA PALOMINO                                            | DNI N° 21528557 |
| OMAR TEODORO REYES MUÑANTE                                                  | DNI N° 21514104 |
| HUGO CESAR ANDIA RAMOS                                                      | DNI N° 21429723 |



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



## REPRESENTACION DEL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES ICA - SOMUN (SUPLENTES)

|                                   |                 |
|-----------------------------------|-----------------|
| WANTUID DAILY MALPARTIDA AQUIJE   | DNI N° 21472414 |
| JORGE LUIS QUISPE LEON            | DNI N° 21534041 |
| JUAN JUVENAL VEGA BAUTISTA        | DNI N° 10335938 |
| WALTER OSCAR HERRERA HUASASQUICHE | DNI N° 21575114 |
| VICTOR HUGO VIZCARRA PONCE        | DNI N° 21542016 |
| JULIAN RICARDO SALCEDO CUSI       | DNI N° 21453248 |
| LUIS ALBERTO MOQUILLAZA HUACAUSE  | DNI N° 21532154 |

### ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR

al Secretario General de la Municipalidad Provincial de Ica, la notificación de la presente Resolución al Sindicato de Obreros de la Municipalidad Provincial de Ica SOMUN - ICA, y a los funcionarios que se designan por la presente para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque  
ALCALDE

